# CONTRATO No. 20263171

| | |
|---|---|
| **1. CLASE DE CONTRATO** | **Suministro, SU-2026-33** |
| **2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | San Juan de Pasto, 26 de octubre de 2026 |
| **3. CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PASTO |
| **4. NIT** | 891280000-3 |
| **5. REPRESENTANTE LEGAL** | **NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de alcalde municipal de Pasto |
| **6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)** | **OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**<br>C.C 12.978.620 de Pasto<br>**Secretario de Tránsito y Transporte Municipal** |
| **7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS** | SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL |
| **8. CONTRATISTA** | **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S** |
| **9. NIT o C.C.** | NIT. No. **901028579-2** |
| **10. REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA** | **DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI**<br>**CC. No. 12.754.702 de Pasto** |
| **11. Dirección del contratista para notificaciones.** | CALLE 22 NO. 1 A - 106 BARRIO PUCALPA II |
| **12. Fundamento jurídico:** | Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. 196 de 16 de octubre de 2024. |
| **13**. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación. | Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2026, en el municipio de Pasto, codigo BPIN 202500000047098 de 24 de diciembre de 2025. |

**CLAUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** *"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026.*

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

**A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, conforme el **1.1 Cuadro de necesidades y/o ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO,** estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

Lo anterior de conformidad con el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR,** así:

## CONTRATO No. 20263171

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR | UNIDAD | 1 | $ 2.672.077,50 |
| 2 | SEMÁFORO CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR | UNIDAD | 1 | $ 3.494.025,00 |
| 3 | SEMAFORO PEATONAL 200 MM CON SOPORTE SEMÁFOROS CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED DE 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR ESTARÁ COMPUESTO POR DOS (2) SECCIONES MODULARES | UNIDAD | 1 | $ 2.381.062,50 |
| 4 | SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 300 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR | UNIDAD | 1 | $ 3.351.960,00 |
| 5 | SEMÁFORO SENTIDO DE GIRO(UN), CON CUERPO EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED SUPERIOR, 200 MM, COMPLETAMENTE ARMADOS, SEMÁFORO VEHICULAR | UNIDAD | 1 | $ 2.780.280,00 |
| 6 | POSTE CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO COLUMNA 4" 4MM H 3,5 MT | UNIDAD | 1 | $ 1.970.325,00 |
| 7 | TUBO ESTRUCTURADO CURVADO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO Y AMARILLO USO EXTERIOR TIPO MÉNSULA 4" 4MM H 6MT | UNIDAD | 1 | $ 4.045.320,00 |
| 8 | MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR VERDE | UNIDAD | 1 | $ 606.240,00 |
| 9 | MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR NARANJA | UNIDAD | 1 | $ 606.240,00 |
| 10 | MÓDULO LUMINOSO TIPO LED EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, COLOR ROJO | UNIDAD | 1 | $ 606.240,00 |
| 11 | CONTADOR REGRESIVO VEHICULAR EN POLICARBONATO Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED, | UNIDAD | 1 | $ 1.787.872,50 |

**CONTRATO No. 20263171**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TODOS ELLOS EN POLICARBONATO (RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA), COLOR NEGRO, MÓDULO LUMINOSO TIPO LED | | | |
| 12 | TARJETA CPUSTR PARA REGULADOR MFU-3000 | UNIDAD | 1 | $ 5.518.147,50 |
| 13 | TARJETA FUENTE FA 40W PARA REGULADOR MFU-3000 | UNIDAD | 1 | $ 5.393.250,00 |
| 14 | TARJETA SEMAFORICA SAL-HALL 110 VAC PARA REGULADOR MFU-3000 | UNIDAD | 1 | $ 2.893.905,00 |

2. El Contratista deberá tener capacidad instalada, donde disponga de un stock de elementos relacionados con el contrato.

3. La cantidad de elementos para el mantenimiento del sistema semafórico se define con base en la proyección del listado intersecciones provisto por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar modificaciones en cuanto a su configuración.

4. Los elementos a suministrar deben contar con las especificaciones de calidad e integridad descritas en el **anexo técnico**.

5. Para los equipos electrónicos a suministrar, se deben realizar pruebas de funcionamientos, previas a la entrega.

6. Suministrar los diferentes elementos del mobiliario semafórico que se describen con el fin de realizar el respectivo mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de semaforización del municipio de Pasto.

7. El Contratista deberá realizar la entrega inmediata de los elementos que se requieran, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días, término que se contará a partir del recibo de la solicitud escrita realizada por el Supervisor, en la cual se establecerá las especificaciones técnicas especiales que puedan requerirse.

8. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.

9. El contratista deberá realizar la configuración de las tarjetas electrónicas suministradas para los reguladores de tráfico, deberá contar con los conocimientos necesarios para configurar los reguladores en el software correspondiente.

10. Los elementos deberán ser entregadas previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, misma que deberá presentar adjunto a la remisión.

11. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de está, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.

12. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para la Secretaría.

13. El Contratista se compromete al prestar el soporte técnico requerido, de conformidad con los requerimientos del supervisor y conforme al equipo de trabajo propuesto.

**CONTRATO No. 20263171**

14. Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal establecido en el Anexo – Personal Calificado estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de movilidad, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen de conformidad con el Anexo - Personal Calificado

15. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.

16. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

17. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor del contrato.

18. El contratista deberá garantizar su conocimiento y experticia en los elementos electrónicos objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que la tecnología del sistema que actualmente tiene la ciudad, es muy específica y como tal requiere conocimientos en estos equipos.

19. El contratista deberá brindar soporte y realizar la configuración de las tarjetas electrónicas suministradas para los reguladores de tráfico, deberá contar con los conocimientos necesarios para configurar los reguladores en el software correspondiente.

**B) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

**CONTRATO No. 20263171**

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1.** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
**2.** Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
**3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
**4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**5.** Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
**6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
**7.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
**8.** Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
**9.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**CONTRATO No. 20263171**

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:**
El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000),** incluido IVA, equivalente a **171.34 SMLMV** para el año **2026,** por el sistema de monto **agotable,** hasta el cumplimiento del plazo contractual o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato, será cancelado por La Alcaldía de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor, con la correspondiente factura y previos los trámites administrativos reglamentarios del Municipio.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales a que haya lugar de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago del insumo contenido en el contrato se hará conforme a lo establecido en el precio unitario del contrato, por todo el suministro ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas y aceptadas a satisfacción por el supervisor.

El precio o valor unitario deberá cubrir todos los costos de suministro, transporte y almacenamiento. En general, todo costo relacionado con la correcta ejecución del contrato

***CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el valor se encuentra respaldado, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO CDP | FECHA | CUENTA | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026000192 | 22/05/2026 | 2.3.2.01.01.004.01.01.004 | Otros muebles NCP/ Secertaria de tránsito/ R.B. multas transito/ Transporteseguridaddetransporte/infraestructurade transporteparalaseguridadvialmejorada / S.Transito | $300.000.000 | $ 300.000.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 300.000.000** |

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el/la **Subsecretario(a) de Movilidad o quien haga sus veces** – adscrita a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del

**CONTRATO No. 20263171**

riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**c) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

**CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**CONTRATO No. 20263171**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**CONTRATO No. 20263171**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA**.- **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obligará a mantener indemne al Municipio de Pasto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Municipio, éste requerirá a el CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Municipio podrá repetir contra **EL CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

| | |
|---|---|
| Por el municipio de Pasto<br>(Entidad contratante): | **OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**<br>**Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal** |
| Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato: | **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**<br>**Representante legal**<br>**DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI** |
| Revisó y Proyectó: Neiry Liney Obando Ch.<br>Abogada Coord. Contratación STTM | |